



DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín Antioquia **15** de Octubre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo de Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Especializada – adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

Bloque: BANANEROS de las AUC

Postulado: Eberth Veloza García

Rad. 110016000253200681099

ID Bien: 103731

Tipo de bien: Inmueble Urbano

Identificación del bien: Folio de matrícula inmobiliaria No. **001- 742895** - que corresponde al inmueble tipo parqueadero ubicado en la Carrera 35 No. 5 SUR -350 RINCON DEL AGUACATAL I.P.H Sot. 2 Parq. 3. bloque1. Conjunto Residencial - RINCON DEL AGUACATAL I. El Parqueadero No 3, Sot.2 Bloque 1 sirve al apartamento 501, cuya dirección se hizo mención corresponde al sector del Poblado Barrio Los Balsos II, zona urbana de la ciudad de Medellín, correspondiente a la Comuna No. 14

Descripción del bien:

El predio se localiza en zona urbana del Municipio de Medellín y El Parqueadero No 3 que sirve al apartamento 501 se encuentran localizados en el Poblado Barrio Los Balsos II, zona urbana de la ciudad de Medellín, correspondiente a la Comuna No. 14 se denomina parqueadero No. 3 del Apto 501.

Se evidencia el área del parqueadero número 3 – Apartamento 501 cuyas condiciones estructurales fueron verificadas en el informe de alistamiento y a la fecha de la presente diligencia continúan en las mismas condiciones. .

Dirección del bien:

Nombre: SOT.2 PARQ. 3. BLOQUE 1 del Apartamento 501 Conjunto Residencial Rincón del Aguacatal I - Código Catastral 050010105141500010008901990003.

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Municipio de Medellín Departamento de Antioquia - Carrera 35 No. 5 Sur 350 Int. 0501 Rincón del Aguacatal - SOT.2 PARQ. 3. BLOQUE 1

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada Dirección de Justicia Transicional

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro:

Dra. Teresa Ruiz – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de Julio de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Nombre: Antonio Tuberquia C.C. No. 10 20 40 55 53


Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Folio de Matricula Inmobiliaria	001-742895	
Estado del Folio	ACTIVO (X)	Folio Matriz : 660624
No. Código Catastral	Actual: 050010105141500010008901990003	Anterior: No registra
Tipo de Predio	Urbano (X)	Rural ()
Ubicación del Predio	Departamento: Antioquia	Municipio: Medellín
	Corregimiento : No Registra	Vereda : No registra

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6
						FGN-MP03-F-22

Área del Predio	Actualizada : 13,73 M2	Anteriores: No registra
Folio Matriz	660624	
Folios Segregados	No registra	
Propietarios Actuales	LUIS ALEXANDER PADILLA GONZALEZ CC No 1124050257	
Aspectos Relevantes	<p>Estado del folio ACTIVO, de tipo Urbano, fecha de apertura 27/04/1998, conocido como CARRERA 35 5SUR-350 CONJ. RES. RINCON DEL AGUACATAL I P.H. SOT.2 PARQ. 3. BLOQUE 1, el folio inicia con una servidumbre de acueducto pasiva de la Inmobiliaria los Cipreses S.A. antes Ltda. a la Empresas públicas de Medellín, mediante escritura pública No 6722 del 05-10-1995 de la Notaria 12 de Medellín se registra Reglamento de propiedad horizontal, cuenta con 17 anotaciones, las cuales contiene transferencias de dominio a favor de personas naturales, limitaciones al Derecho del dominio, Gravámenes "hipotecas" y otros como reformas de reglamento de propiedad horizontal,</p> <p>No se encuentra inscrita ninguna medida de protección jurídica colectiva o individual, mediante la cual se pretenda salvaguardar jurídicamente los derechos sobre la tierra en cabeza de la población víctima del desplazamiento o en riesgo de desplazamiento.</p> <p>No se encuentra inscrita ninguna solicitud de restitución respecto a este predio, en virtud de la ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas y restitución de tierras</p>	

2. LINDEROS

Conforme a lo señalado en la Escritura Publica No 280 de fecha 22 de febrero de 2018 de la Notaria 26 de Medellín, registra lo siguiente:

"...PARQUEADERO No 3 (CARRERA 35 No 5 SUR 350): Situado en el sótano 2 del bloque 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL AGUACATAL I PROPIEDAD HORIZONTAL, destinado a estacionamiento de vehículos, con un área aproximada de 13,73 metros cuadrados, una altura de 2,40 m.l. Su área y linderos están determinados por el perímetro marcados con los números 29 al 40 y 29 punto de partida del plano A-35..."


3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

El predio se encuentra ubicado en la zona de topografía plana, se trata de un parqueadero sencillo debidamente señalizado con piso en concreto

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con instalación para la prestación de servicio de energía que hace parte de las áreas comunes por lo tanto es pagado con rubros de la administración.

1. ESTADO DEL BIEN: En buen estado de conservación.

2. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: el uso de suelo asignado para el predio es área de baja Mixtura que corresponde a las áreas del suelo urbano donde el uso predominante actualmente es la vivienda, entendida como el espacio donde habita de forma permanente las personas y que no están totalmente destinado a otros fines, permitiendo la mezcla con las actividades económicas de uso cotidiano, donde el ciudadano accede en función de la proximidad de su residencia

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.


En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 742895**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

A la presente diligencia comparece el señor Luis Alexander Padilla González identificado con la C.C. No. 1.124.050.25 quien manifiesta ser el propietario del inmueble.

Se deja constancia que el predio se verificó conforme con la diligencias de Alistamiento por parte de los Funcionarios Wilson Edgardo Osorio Solano – Técnico Cartógrafo - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas. y Eduard Alonso Pacheco el día 23 de septiembre de 2021. No obstante se observó un error en el folio de matrícula el cual fue corregido por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio R113678 T2021-63975 como consta en el documento FMI No. 001-742895 por lo cual lo observando que no hubo ningún cambio desde el momento del alistamiento, la visita técnica de entrega hasta el día de hoy se procede a realizar la entrega al Abogado Administrador del Fondo los linderos identificados y caracterizados corresponden a los que se encuentran en el alistamiento. La información consignada en el informe de alistamiento de 28 de agosto de 2020 no difiere de o encontrado en campo.

Se concede la palabra al Dr. Cristian Coral Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que a partir de la fecha se le informa al

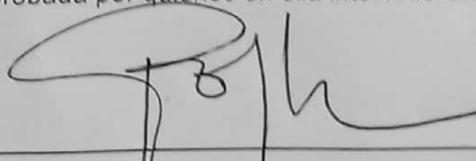
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

señor Luis Alexander Padilla González identificado con la C.C. No. 1.124.050.25 quien se encuentra habitando el Apartamento 501 del Edificio la Aguacata Parqueadero No. 3 que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación de las Víctimas – Unidad para atención y la reparación de las víctimas será el secuestro del predio y deberá entenderse para efectos de la administración del mismo con los funcionarios designados.

Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor Duvan Arteaga, un formato de solicitud de arrendamiento se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico, Cristian.coral@unidadvictimas.gov.co así como la dirección y números telefónicos de la sede en la ciudad de Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

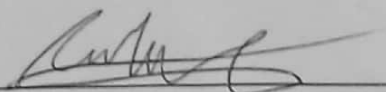
Se realizó, registro filmico y fotográfico del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo. Se deja constancia al considerar importante la siguiente salvedad: El bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



Pilar Fernanda Duarte Romero

Fiscal 97 Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

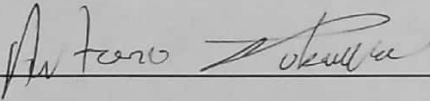
Versión: 01

Página: 6 de 6

para la Reparación de las Víctimas

Cedula: 3. 1037623003

Celular: 3156440738.



Antonio Tuberquia CCN° 1020405553

Persona que atiende la diligencia en terreno